



# Asamblea General

Distr. limitada  
22 de febrero de 2021  
Español  
Original: inglés

## Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización

16 a 24 de febrero de 2021

### Proyecto de informe

*Relatora:* Sra. Sarah Weiss Ma'udi (Israel)

## V. Métodos de trabajo del Comité Especial y determinación de nuevos temas

### A. Métodos de trabajo del Comité Especial

1. La cuestión de los métodos de trabajo del Comité Especial fue tratada por varias delegaciones en el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 297ª y 298ª del Comité Especial, celebradas el 16 de febrero, y se examinó en la 3ª sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 18 de febrero.

2. Durante el intercambio general de opiniones, las delegaciones destacaron la importancia de las funciones del Comité Especial relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre los Estados y la promoción del derecho internacional, así como el papel del Comité Especial en lo referente a la aclaración e interpretación de las disposiciones de la Carta. Algunas delegaciones también pusieron de relieve el destacado papel que el Comité Especial desempeñaba prestando asistencia para revitalizar y fortalecer la Organización y en el proceso de reforma en curso, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 3349 (XXIX) y 3499 (XXX).

3. Se instó al Comité Especial a que aplicase plenamente la decisión sobre métodos de trabajo adoptada en 2006, que figura en el párrafo 3 d) de la resolución 75/140 de la Asamblea General. Algunas delegaciones alentaron al Comité Especial a examinar la frecuencia y duración de sus sesiones y a considerar seriamente la posibilidad de celebrar sus períodos de sesiones cada dos años o de acortarlos. También se reiteró que había que revisar la labor del Comité Especial para garantizar que aportase valor, que se solapase lo menos posible con la de los órganos que examinaban cuestiones iguales o similares y que el Comité Especial no se ocupara de temas que se hubieran examinado o se estuvieran examinando en otras instancias de la Organización. Se alentó a que se redoblaran los esfuerzos para racionalizar la labor del Comité Especial a fin de aumentar su eficiencia y productividad, por ejemplo, revisando las propuestas en las que no se hubieran producido avances. Según otra opinión, el Comité Especial



podría desempeñar un papel más importante mejorando los métodos y aumentando la eficiencia de su labor.

4. Algunas delegaciones volvieron a recalcar que el pleno cumplimiento del mandato del Comité Especial dependía de la voluntad política de los Estados, así como de la aplicación plena y efectiva de los métodos de trabajo del Comité Especial. Se expresó la opinión de que los métodos de trabajo del Comité Especial debían obedecer a un enfoque práctico de los aspectos sustantivos de su labor. Se observó que la labor del Comité Especial debía centrarse principalmente en garantizar que la Organización se rigiera por los objetivos del estado de derecho y la justicia. Se expresó oposición a que los períodos de sesiones del Comité Especial pasasen a ser bienales.

5. Durante el intercambio general de opiniones y en la tercera sesión del Grupo de Trabajo, se sugirió que tal vez convendría examinar cuidadosamente varios temas del programa y que el Comité Especial debería debatirlos y analizarlos de manera efectiva, abierta y transparente. Así pues, se alentó a las delegaciones a que redoblaran sus esfuerzos para examinar las propuestas que el Comité Especial tenía ante sí.

6. Otras delegaciones opinaron que varias de las propuestas que tenía ante sí el Comité Especial no merecían un examen más a fondo porque la relación entre los órganos principales de las Naciones Unidas estaba definida adecuadamente en la Carta, o porque representaban una duplicación de la labor emprendida en otras instancias de la Organización.

7. Se expresó también la opinión de que se podían extraer valiosas lecciones de las medidas de eficiencia adoptadas a causa de la pandemia de COVID-19, como la introducción de límites estrictos de tiempo para las declaraciones y el requisito de que las delegaciones se inscribieran por adelantado en la lista de oradores. Se afirmó que estas prácticas contribuirían a que los trabajos del Comité Especial se gestionasen de una forma más cohesionada y eficaz.

## **B. Determinación de nuevos temas**

8. La cuestión de la determinación de nuevos temas se examinó en el intercambio general de opiniones que tuvo lugar en las sesiones 297ª y 298ª del Comité Especial, celebradas el 16 de febrero, y en la 3ª sesión del Grupo de Trabajo Plenario, celebrada el 18 de febrero.

9. En el intercambio general de opiniones, varias delegaciones afirmaron que el Comité Especial podía contribuir al examen de las cuestiones jurídicas relacionadas con la reforma y la revitalización de la Organización y sus órganos, incluidas las cuestiones relativas a las funciones y prerrogativas de la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social. Otras subrayaron que las propuestas debían ser de carácter práctico y no político, no debían duplicar actividades que se estuviesen llevando a cabo en otras instancias de las Naciones Unidas y se tenían que considerar sobre la base de las probabilidades de alcanzar un consenso al respecto.

10. En la tercera sesión del Grupo de Trabajo, el representante de México presentó una propuesta revisada de un nuevo tema formulada por su país, que figuraba en el documento de trabajo presentado en el período de sesiones en curso, titulado “Análisis de la aplicación del Artículo 2, párrafo 4, y del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas” (véase el anexo I). Afirmó que la versión revisada incorporaba los comentarios e inquietudes expresados por algunas delegaciones sobre el alcance de la propuesta que se había presentado en el período de sesiones de 2020 del Comité Especial (véase [A/75/33](#), anexo I). Se explicó que la propuesta revisada tenía por

objeto crear un entorno para el debate jurídico y técnico entre todos los Estados Miembros del Artículo 51 de la Carta, desde la perspectiva de su interrelación con el Artículo 2, párrafo 4, que permitiese un entendimiento más claro de las posiciones de los Estados Miembros respecto al funcionamiento, el alcance y los límites del derecho de legítima defensa. También se afirmó que el documento entrañaba una serie de cuestiones de fondo, procedimiento, transparencia y publicidad que revestían un carácter jurídico, técnico y no político y entrarían en el ámbito del mandato y las competencias del Comité Especial establecidos en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. También se hizo hincapié en que el objetivo de la propuesta no era llevar a cabo un análisis de determinados casos, situaciones o comunicaciones presentadas al Consejo de Seguridad en virtud del Artículo 51, sino crear un repositorio de las posiciones de los Estados miembros en la materia. La delegación patrocinadora aclaró asimismo que la propuesta ni duplicaba ni era incompatible con la labor de otros órganos de las Naciones Unidas, incluido el Consejo. Además, expresó su disposición a estudiar cualquier sugerencia de los Estados Miembros y a modificar la propuesta revisada en caso necesario.

11. En el intercambio general de opiniones y en el Grupo de Trabajo, varias delegaciones expresaron su apoyo al documento de trabajo presentado por México y a que se incorporase al programa del siguiente período de sesiones del Comité Especial, en relación con el tema titulado “Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. Se observó que la propuesta era oportuna, incidía en importantes cuestiones de derecho internacional relativas a la interpretación y aplicación del Artículo 51, y abordaba cuestiones jurídicas y técnicas que preocupaban a todos los Estados Miembros. Varias delegaciones consideraron que el Comité Especial sería el foro adecuado para tratar las cuestiones planteadas por la propuesta y observaron que el mantenimiento de deliberaciones en el Comité Especial permitiría un intercambio de opiniones abierto y transparente. Se expresó el punto de vista de que la propuesta abordaba cuestiones cruciales para el funcionamiento de la Organización, el fortalecimiento de un sistema internacional basado en normas y el estado de derecho. También se apoyó la creación de un repositorio, como se sugería en la propuesta revisada.

12. Otras delegaciones reiteraron sus dudas sobre la propuesta y se plantearon si entraba en el ámbito del mandato del Comité Especial y si este era el foro adecuado para tratar las cuestiones suscitadas. Se señaló que otras instancias del sistema de las Naciones Unidas reunían mejores condiciones para debatir esas cuestiones y que la propuesta duplicaba actividades que se estaban llevando a cabo en otras instancias de la Organización, como en las reuniones organizadas según la fórmula Arria. Algunas delegaciones decidieron reservar su posición debido al poco tiempo de que habían dispuesto para estudiar el documento de trabajo.

13. En la misma sesión del Grupo de Trabajo, la delegación de Cuba anunció que seguía trabajando en una propuesta por escrito para que se incluyera en el período de sesiones de 2022 del Comité Especial un nuevo tema relativo a la función de la Asamblea General en la Organización (véase [A/75/33](#), párrs. 87 y 88).

14. Se observó que las delegaciones no podían adoptar una posición sin una propuesta por escrito. También se expresó preocupación por que la propuesta pudiera duplicar otras iniciativas de revitalización llevadas a cabo en las Naciones Unidas.

15. En la misma sesión del Grupo de Trabajo, el representante de la República Islámica del Irán presentó una propuesta de su delegación de inclusión de un nuevo tema titulado “Obligaciones de los Estados Miembros en relación con las medidas coercitivas unilaterales: directrices sobre formas de prevenir, eliminar, reducir al mínimo y reparar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales” (véase [A/75/33](#), anexo II). Se subrayó que las medidas coercitivas unilaterales

repercutían negativamente en las necesidades médicas y humanitarias de las poblaciones afectadas, especialmente durante la pandemia de COVID-19. Se destacó el reciente informe de la Relatora Especial sobre las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales en el disfrute de los derechos humanos (A/75/209), especialmente centrado en la pandemia de COVID-19. Se explicó que la propuesta, cuyo objetivo era ofrecer una respuesta jurídica a las medidas coercitivas politizadas, contenía sugerencias para reforzar el marco jurídico aplicable, entre otras cosas, en lo relativo a la responsabilidad de los Estados que introducían medidas coercitivas unilaterales y las obligaciones de terceros Estados que hacían frente a tales medidas. Se sugirió de nuevo que el tema de las medidas coercitivas unilaterales podría incluirse también en el programa de trabajo de la Comisión de Derecho Internacional.

16. Varias delegaciones apoyaron que la propuesta se incorporase al programa del Comité Especial, señalando que las medidas coercitivas unilaterales socavaban los principios y propósitos de la Carta y las normas y principios fundamentales contenidos en la Declaración sobre los Principios de Derecho Internacional referentes a las Relaciones de Amistad y a la Cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas (véase la resolución 26/25 (XXV) de la Asamblea General). Se expresó la opinión de que solo el Consejo de Seguridad tenía autoridad para imponer sanciones y que las medidas coercitivas unilaterales mermarían la eficacia del Consejo. Algunas delegaciones manifestaron su apoyo a determinadas directrices de la propuesta. Se afirmó además que, dado que la propuesta se refería a la aplicación de la Carta y no se centraba en controversias bilaterales, el Comité Especial era el foro apropiado para examinarla. Se observó también que la propuesta no representaba una duplicación de la labor emprendida en otras instancias de la Organización.

17. Varias delegaciones expresaron inquietudes sobre la propuesta. Se subrayó que la propuesta no se ajustaba a los criterios de ser de carácter práctico y no político, y de no duplicar iniciativas llevadas a cabo en otras instancias de la Organización, por lo que el Comité Especial no debería considerarla. Varias delegaciones observaron que el Comité Especial no era el foro adecuado para tratar controversias bilaterales. Algunas delegaciones señalaron que la imposición de sanciones ajenas al ámbito de las Naciones Unidas podía ser un medio legítimo para alcanzar objetivos de política exterior, seguridad y otros objetivos nacionales e internacionales. Se expresó el punto de vista de que no se iban a poder salvar las discrepancias de opiniones entre los Estados miembros sobre los asuntos jurídicos que planteaba la propuesta, lo que dificultaría la consecución de sus objetivos.

18. En la misma sesión del Grupo de Trabajo, el representante de la República Árabe Siria aludió a la propuesta de inclusión de un nuevo tema, formulada por su delegación en 2020, que figuraba en el documento de trabajo titulado “Privilegios e inmunidades de que gozan los representantes de los Miembros de la Organización y los funcionarios de esta y que son necesarios para desempeñar con independencia sus funciones en relación con la Organización” (véase A/75/33, anexo III). La delegación patrocinadora reiteró que el documento de trabajo tenía por objeto establecer parámetros y normas basados en el marco de las Naciones Unidas para mejorar las relaciones con los países anfitriones y permitir a la Organización garantizar el cumplimiento de la Carta y el Acuerdo entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos de América relativo a la Sede de las Naciones Unidas. La delegación patrocinadora, refiriéndose en particular a los Artículos 100, párrafo 2, y 105 de la Carta, así como a las disposiciones del Acuerdo, propuso que se realizasen diversos estudios sobre la aplicación de dichas disposiciones, en particular, de los mecanismos de resolución de conflictos que contenían. La delegación patrocinadora subrayó que la Organización debía gozar de las prerrogativas e inmunidades necesarias para el

cumplimiento de sus fines y que los representantes y funcionarios de las Naciones Unidas debían poder ejercer libremente sus funciones al respecto.

19. La propuesta se mencionó durante el intercambio general de opiniones y se debatió en el Grupo de Trabajo. Varias delegaciones expresaron su apoyo a la propuesta y reafirmaron la opinión de que el Comité Especial tenía capacidad para examinar el tema y que este estaba directamente relacionado con la Carta. Se hizo referencia a casos recientes en que se había entorpecido la capacidad de la Organización para llevar a cabo su labor debido a las restricciones impuestas a determinados representantes y funcionarios de las Naciones Unidas. Se sostuvo que el Comité Especial tenía el mandato y la responsabilidad de examinar las posibles violaciones de la Carta desde un punto de vista jurídico. Algunas delegaciones también manifestaron que no existía duplicación con los trabajos del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, que se ocupaba de casos más concretos, dado que la propuesta se refería a cuestiones jurídicas de orden sistémico. Se sugirió que se realizara un estudio para recopilar información sobre las experiencias de los Estados Miembros en relación con los países anfitriones, en el contexto de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales. También se sugirió que se establecieran normas y procedimientos generales y se creasen directrices al respecto. Algunas delegaciones reiteraron la idea de que la cuestión no era un asunto bilateral, sino que se refería a prácticas sistémicas y estaba relacionada con la preservación del estado de derecho y los intereses e independencia de la Organización en su conjunto.

20. Otras delegaciones indicaron que no estaban en condiciones de apoyar la propuesta. Varias delegaciones reiteraron la opinión de que el Comité de Relaciones con el País Anfitrión era el foro adecuado para examinar el tema del documento de trabajo, sin perjuicio de la naturaleza jurídica de la propuesta, y se observó que ese Comité se ocupaba activamente de los asuntos en cuestión. Por ello, algunas delegaciones consideraron que la propuesta duplicaba iniciativas que se estaban llevando a cabo en otras instancias. También se cuestionó la conveniencia de plantear cuestiones bilaterales en el Comité Especial.

---